

1º de Junio de 1983.

ORDENANZA N° 3
=====

ORDENANZA SOBRE NOTIFICACION DE RESOLUCIONES MUNICIPALES

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 del Decreto Ley N°1289, de 1976, Ley Orgánica de Municipalidades, y teniendo presente las facultades que ella me otorga,

DICTASE la siguiente Ordenanza sobre notificación de las Resoluciones Alcaldicias que produzcan efecto fuera del Municipio:

Artículo 1º / Se aplicarán las normas de esta Ordenanza en todas las notificaciones de Resoluciones Alcaldicias que afecten a personas -- ajenas al Municipio, salvo que la ley establezca una forma especial de notificación.-

Artículo 2º / Las Ordenanzas Municipales serán notificadas a la Comunidad mediante la publicación de un aviso en uno de los diarios de mayor circulación en la Comuna, el que deberá contener:

- a) Fecha de dictación y de vigencia de la Ordenanza;
- b) Título de la Ordenanza;
- c) Temas o materias que incluya;
- d) Lugar y fecha desde la cual podrá ser conocida por el público.-

El Secretario Municipal hará publicar el aviso referido en el inciso precedente.

El mismo Funcionario municipal hará colocar un ejemplar completo de la Ordenanza en un cartel ubicado en lugar accesible al público, en el Hall Central del Edificio Consistorial y/o en las dependencias municipales - que tengan mayor afluencia de público.-

Este aviso permanecerá a la vista del público durante 15 días-corridos.-

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona podrá adquirir un ejemplar de las Ordenanzas Municipales que sean dictadas, en la Oficina - de Partes, pagando los derechos correspondientes.-

Artículo 3º / Las Ordenanzas Municipales entrarán en vigencia, desde el día - subsiguiente de la publicación del aviso a que se refiere el - artículo 2º; salvo que en ellas se establezca una fecha posterior de vigencia.

Artículo 4º / Los Decretos Alcaldicios que afecten a particulares serán notificados mediante carta certificada, dirigidas por el Secretario Municipal, con indicación clara de su naturaleza y contenido, y limbradas por la Municipalidad